



## REGENCIA DEL REINO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### EXPOSICION.

SEÑOR: Los nuevos principios proclamados por la revolucion exigen grandes cambios en el organismo administrativo del país: la distribucion de servicios entre los varios departamentos ministeriales debe ser la base del nuevo sistema; y uno de los centros en que más urgen radicales reformas es el Ministerio de Fomento: no en cuanto a los servicios que hoy comprende, que en ellos se ha hecho ya cuanto era dable hacer en las actuales circunstancias; pero sí respecto de otros servicios que corresponden en buena ley a este mismo centro, y que se hallan esparcidos por los demás Ministerios sin motivo que lo justifique ni causa que lo explique.

En la actualidad el Ministerio de Fomento sólo comprende dos Direcciones: la de Instrucción pública y la de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio; y aun estas, á medida que den su fruto las disposiciones descentralizadoras dictadas á raíz de la revolucion, y que vayan pasando el período transitorio que atraviesan, irán menguando en extension ó importancia. Ahora bien, es á todas luces irregular la existencia permanente de un Ministerio en estas condiciones: los más sanos principios de Administracion, el orden, la economía, el buen desempeño de los servicios públicos, todo á una aconseja que este centro se organice comprendiendo cuanto debe comprender sobre el fomento material y moral del país.

Esta cuestion, que las Cortes resolverán cuando aborden el exámen de los presupuestos, y que ha sido ya planteada en los mismos por el actual Ministro de Fomento como dilema ineludible que conduce á la supresion ó á la reorganizacion de dicho Ministerio, obliga hoy á esta Presidencia á someter al elevado juicio de V. A. el adjunto decreto, cuyo fin es preparar los trabajos necesarios para la ilustracion de problema tan importante, y en todo caso, si las Cortes así lo acordasen, para llevar á cabo la reforma indicada.

Que son muchos los servicios propios de Fomento que hoy están esparcidos por varios centros administrativos, es cosa clarísima; y si alguna duda cupiese, bastaria para desvanecerla recordar los siguientes hechos:

Las minas del Estado se hallan hoy en el Ministerio de Hacienda, cuando todas las de particulares dependen de Fomento.

Las Sociedades en general están divididas en tres Ministerios en la siguiente forma: Sociedades anónimas y algunas de seguros en Fomento; Sociedades de crédito en Hacienda; Sociedades mútuas y otras de seguros en Gobernacion.

La marina mercante depende del Ministerio de Marina, mientras que por su carácter civil y comercial, no distinto del de los transportes terrestres por carreteras, canales ó caminos de hierro, debiera hallarse en el mismo departamento que estos últimos servicios.

Multitud de Escuelas están esparcidas por los varios departamentos ministeriales con inútil repetición de materias y Profesores, y ocasionando gastos innecesarios al Tesoro.

La Estadística depende de la Presidencia sin que razon alguna lo justifique.

La carta depende de Guerra sin mejor motivo.

La cria caballar depende asimismo de Guerra.

Las construcciones civiles se hallan divididas en cuatro Ministerios, á saber: Fomento, Gobernacion, Hacienda y Justicia.

Los montes de la venta se hallan bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, al paso que los restantes radican en Fomento, y multitud de otros servicios que fuera largo enumerar se encuentran arbitrariamente fraccionados y esparcidos por la Administracion.

Reunir todos ellos en un centro único, someterlos á reglas idénticas y á un plan general de reformas, agrupar los que sean análogos con economía del personal, hacer que todos ellos marchen bajo el régimen de una misma idea descentralizadora, son cuestiones cuando menos dignas de exámen; y á fin de estudiarlas ampliamente y en todo caso de preparar su inmediata realizacion, propone el Ministro que suscribe á V. A., de acuerdo con el Consejo, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Setiembre de 1869.

El Presidente interino del Consejo de Ministros,

JUAN BAUTISTA TOPETE.

#### DECRETO.

Fundado en las razones expuestas por el Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comision que proponga lo que estime más oportuno sobre la reorganizacion del Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Dicha Comision presentará en breve plaza una Memoria que comprenda:

Primero. Los servicios que puedan pasar al Ministerio de Fomento y que actualmente dependen de otros centros administrativos.

Segundo. La organizacion definitiva de dicho departamento.

Tercero. La agrupacion de servicios, reduccion de personal y economías en los gastos que por este concepto pueden realizarse,

Dado en Madrid á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente interino del Consejo de Ministros,

JUAN BAUTISTA TOPETE.

#### DECRETOS.

De conformidad con lo dispuesto por mi decreto de esta fecha creando una Comision que proponga lo que estime conveniente sobre la reorganizacion del Ministerio de Fomento,

Vengo en nombrar para la misma á D. Fermín Caballero, Presidente; y Vocales á D. Víctor Balaguer, Vicepresidente de la Junta general de Estadística; D. Eugenio Montero Rios, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; D. Joaquin Jovellar, Director general de Administracion militar; D. Mariano Cancio Villamil, Director general de Contabilidad; Don Venancio Gonzalez, Director general de Comunicaciones; D. Eduardo Saavedra, Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio; D. Manuel Merelo, Director general de Instrucción pública; D. Ramon Topete, Jefe de Seccion del Almirantazgo; Don Francisco Pi y Margall, Diputado á Cortes, y D. Federico Balart, Oficial del Ministerio de Estado, que ejercerá las funciones de Secretario con voto.

Dado en Madrid á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente interino del Consejo de Ministros,

JUAN BAUTISTA TOPETE.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer quede sin efecto mi decreto de 30 de Agosto último, por el que se nombró Consejero de Estado al Teniente General D. Juan Mantilla de los Rios, cuyo General continuará desempeñando el cargo de Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra.

Madrid veintidos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN PRIM.

### MINISTERIO DE MARINA.

#### DECRETO.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, á consecuencia de la propuesta formada por el Almirantazgo con sujecion al art. 2.º del decreto de 14 de Octubre de 1868 para cubrir la vacante que resulta por fallecimiento del Vicealmirante exento de servicio D. Rafael Legobien y Autran,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante exento de servicio al Contraalmirante D. Juan de Dios Ramos Izquierdo y Villaviciencia.

Madrid veintiuno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Marina,

JUAN BAUTISTA TOPETE.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### Cancelieria.

El día 9 del corriente el Sr. D. Manuel Cortina tuvo la honra de poner en manos del Excmo. señor Presidente de la Confederacion suiza la carta en que S. A. el Regente del Reino le acredita en calidad de Ministro Residente de España en la Confederacion. El Sr. Cortina mereció la más favorable acogida.

El Cónsul de España en el Havre de Gracia participa, con referencia al Vicecónsul de la nacion en Calais, que ha fallecido en la mayor miseria en el pueblo de Robecq el subdito español D. Juan Terceyro; lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

### SUCESOS DE TARRAGONA.

#### Parte oficial.

Excmo. Sr.: Habiendo salido esta mañana para un pueblo cercano á esta capital con motivo de evacuar un asunto urgente del servicio, dejó encargado de este Gobierno al Secretario del mismo D. Raimundo de los Reyes Garcia, según he tenido el honor de manifestar á V. E. por medio del telegrama que le he dirigido á mi regreso á esta ciudad á las ocho de esta noche, toda vez que la enormidad del delito cometido durante mi corta ausencia merecia que instantáneamente lo pusiera en el superior conocimiento de V. E. Me refiero á la muerte aleve y horrible, por las circunstancias que la han acompañado, que ha sido dada al susodicho Secretario á las seis de la tarde de hoy, en el acto de intentar oponerse, cumpliendo sus deberes de celoso funcionario, á que se dieran gritos subservivos al verificar su entrada en esta ciudad el General D. Blas Pierrat.

Parece ser, según la version más autorizada del hecho doloroso que me ocupa, que al llegar la comitiva del General á la entrada de la calle de la Union, uno de los puntos más concurridos de la poblacion, observó el desgraciado Secretario que contra lo terminantemente prohibido por las leyes, y no obstante haber adoptado previamente las disposiciones conducentes á evitar todo escándalo, se daban gritos de viva la república federal, cuyo mote llevaba una de las banderas que ostentaba la indicada comitiva; y en el momento mismo en que pasaba el coche que conducía al General por frente del sitio que ocupaba el Secretario, se dirigió este á aquel dándose á conocer y haciéndole notar la irregularidad con que se conducian los manifestantes, excitándole en consecuencia á que con su autorizada voz compelerá á los

alborotadores á entrar en órden, evitando que continuara tan insoportable desman. La contestacion del General fué soberbia y sobremañera inconveniente, pues aseguró tener atribuciones del Gobierno para tolear semejantes desmanes, añadiendo que no veia razón ninguna para tomar en cuenta las observaciones de una Autoridad á quien no reconocia para nada.

Esta singular contestacion, dada con voz muy perceptible para las masas que rodeaban el coche pusieron oírlo, el gesto y los demás accidentes que la acompañaron inflamaron al populacho que, á los gritos de matorío y no darle cuartel, dió comienzo á una escueta de caníbales. El Secretario fué atropellado sin piedad ni compasion, y sin que el General mediara para salvar aquella victima de sus deberes de las garras á que la dejó entregado, siguiendo tranquilamente su marcha al compás de las alegres músicas que le festejaban.

Causa, Excmo. Sr., una verdadera indignacion, y no existen en el Diccionario palabras bastante duras para calificar la conducta del General, que siguió impasible su carrera triunfal, dejando á sus espaldas la gritería de las turbas alteradas, los ayos de la victima inerme é inocente, y aquel conjunto desgarrador que ninguna pluma bastaria á describir. Le hirieron, le maltrataron, le arrojaron al suelo, pistoteándole y haciendo con él verdaderas herejías; y para colmo de brutalidad y barbarie le ataron los pies con una soga, y mujeres desgarradas y muchachos harapientos arrastraron el cuerpo del infeliz Secretario, todavía palpitante, hasta la entrada del muelle, á unos 200 metros del lugar del crimen, con el objeto ostensible de arrojarlo al mar; cosa que hubieran verificado á no impedirlo algunos carabineros que en aquel punto se hallaban, y que lo custodiaron hasta la presentacion sobre el teatro de tan vergonzosos actos de la Guardia civil y del Tribunal de primera instancia, que empezó al instante á instruir las oportunas averiguaciones.

Este es el fiel relato del terrible y generalmente sentido sacrificio de un funcionario dignísimo que ha heredado la gloria que cupo al Gobernador de la provincia de Burgos Sr. Casro, y cuya cruenta hecatombe en aras del órden publico y de la santidad de las leyes clama pronta justicia.

La fuerza ciudadana, apenas ocurrido el hecho que tiene en consternacion á la ciudad, se ha reunido por sí, y sin esperar órdenes de sus Jefes ha tomado las armas; y aunque no se ha propasado, su actitud con relacion á mi Autoridad la hace evidentemente sospechosa y digna por lo tanto de que se disuelva.

El Comandante general de la provincia ha dictado sus disposiciones para que la guarnicion esté preparada y se refuerce con tropas que acaban de llegar de Reus: yo, por mi parte, he tomado tambien mis medidas para todo eventual, y sólo espero que por la suya el Gobierno ordene lo que la gravedad de las circunstancias le aconsejen, seguro de que me encontrará siempre firme, siempre decidido á cumplir fiel y exactamente cuanto me mande para asegurar la libertad y consolidar la revolucion.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Tarragona 20 de Setiembre de 1869.—Excmo. Sr.—Juan M. Martinez.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

En telegrama del día de ayer se ha prevenido al Gobernador superior civil de la isla de Cuba que detenga la salida de la Habana del vapor-correo correspondiente al día 20 del mes actual hasta el 1.º de Octubre próximo, porque así conviene al servicio de conduccion de tropas á la Antilla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

### TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CLASES PASIVAS.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivas hechas por este Tribunal durante la primera quincena del mes de Julio próximo pasado, con arreglo al decreto de 22 de Octubre último.

#### CLASIFICACIONES.

D. José Dufío y Montenegro, clasificado con el haber anual de 4.200 escudos, mitad de 2.400 que sirven de regulador, y 32 años, un mes y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Seccion de Contabilidad del Gobierno político de Málaga 7 meses y 14 días; Inspector primero de la Administracion de Fincas del Estado de dicha provincia un año, un mes y 8 días; Administrador de Fincas de Salamanca 7 meses; Jefe de la Seccion de Estadística de Córdoba y Granada un año, 3 meses y 15 días; Inspector primero de la Administracion de Contribuciones directas de Granada 2 años, un mes y 15 días; Inspector primero de la Administracion de Hacienda pública de Granada un año, 3 meses y 21 días; Administrador principal de Hacienda pública de Pontevedra 3 meses y 20 días; Administrador de Hacienda pública de Lugo, Almería y Zaragoza 7 años, 9 meses y 10 días; Contador de segunda y primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino 3 años, 2 meses y 29 días.

D. Carlos Leonardo de Colomera, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador, y 21 años, 6 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Seccion de Contabilidad del Gobierno político de Avila 7 meses y un día; Oficial sexto de la Contaduría de Rentas de Alhaceta 10 meses y 14 días; Oficial segundo de la Contaduría de Bienes nacionales de la misma provincia 3 años, 7 meses y 23 días; Inspector segundo Archivero de la Administracion de Fincas del Estado 3 años, 3 meses y 28 días; Agregado á la Administracion de Hacienda pública de Madrid 3 meses y 11 días; Oficial tercero de Hacienda pública de Huesca 9 años y 13 días; Oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Barcelona 2 meses y 23 días; Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Teruel y Huesca 3 años, un mes y 23 días.

D. José María Guerrero y Blanco, clasificado con el haber anual de 225 escudos, cuarta parte de 900 que sirven de regulador, y 16 años, 2 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Seccion de Contabilidad del Gobierno político de Avila 7 meses y un día; Oficial sexto de la Contaduría de Rentas de Alhaceta 10 meses y 14 días; Oficial segundo de la Contaduría de Bienes nacionales de la misma provincia 3 años, 7 meses y 23 días; Inspector segundo Archivero de la Administracion de Fincas del Estado 3 años, 3 meses y 28 días; Agregado á la Administracion de Hacienda pública de Madrid 3 meses y 11 días; Oficial tercero de Hacienda pública de Huesca 9 años y 13 días; Oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Barcelona 2 meses y 23 días; Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Teruel y Huesca 3 años, un mes y 23 días.

D. Francisco Malo y Gascón, clasificado con el haber de 800 escudos anuales, mitad de 4.000 que sirven de regulador, y 28 años, 2 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 6 años, 4 meses y 17 días; Oficial tercero primero y segundo de la Seccion de Hacienda pública de Valladolid un año, 10 meses y 20 días; Oficial segundo de la Contaduría de Rentas de Alhaceta 10 meses y 14 días; Auxiliar de la Seccion de billetes del Tesoro público de la Contaduría general de Distribucion 2 años, 10 meses y 23 días; Oficial cuarto de la clase de séptimos de la misma Contaduría de Corte un año, 8 meses y 21 días; id. séptimo quinto de la

clase de id. un año, 9 meses y 9 días; Oficial de la clase de primeros del cuerpo de Administracion civil de los Gobiernos de Toledo y Logroño un año, 8 meses y 15 días; Secretario del Gobierno político de Santander un año, 2 meses y 21 días; el mismo cargo en Teruel 7 meses y 2 días; id. en Almería 3 meses y 27 días.

D. Ramon Gonzalez Zabala, clasificado con el haber anual de 1.200 escudos, mitad de 2.400 que sirven de regulador, y 23 años, 5 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 13 años, 3 meses y 23 días; Cónsul de España en Malta 2 años, 2 meses y 28 días; el mismo cargo en Ceite, Perpignan, Ambers y Burdeos 5 años, 9 meses y un día.

D. Antonio Gonzalez Ibañez, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador y 27 años, 10 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 13 años, 3 meses y 15 días; Ordenanza cuarto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda 3 años, 11 meses y 23 días; Mozo de planta de la misma 4 años, 10 meses y 9 días; Portero de la Subsecretaría del Ministerio expresado 11 meses y 23 días; Portero de la Secretaría del mismo Ministerio 8 años, 8 meses y 21 días; Portero cuarto del mismo 4 años, un mes y 12 días.

D. Silverio Huertas, clasificado con el haber anual de 250 escudos, cuarta parte de 1.000 que sirven de regulador, y 19 años, 2 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 14 años, 6 meses y 3 días; Comandante del Resguardo especial de sales de Almería 4 años, 8 meses y 24 días.

D. Antonio Molina de Aragon, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad de 1.200 que sirven de regulador, y 21 años, 10 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 11 años, 3 meses y 2 días; Comisario de Vigilancia en varios puntos 6 años, 6 meses y un día; Subinspector en comision de Vigilancia pública de esta capital 8 meses y 17 días; Inspector de id. 3 meses; Subinspector en comision un año, un mes y 4 días; Inspector de id. 4 meses y 19 días; en el mismo destino un año, 8 meses y 9 días.

D. Manuel Moreno Gonzalez, clasificado con el haber anual de 2.000 escudos, mitad de 4.000 que sirven de regulador, y 26 años, 8 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial segundo interino de la Contaduría de Rentas del partido de Guadix 2 años, un mes y 19 días; Oficial cuarto de la Administracion de Hacienda pública de Granada 2 años, 3 meses y 9 días; Oficial primero de la misma 3 meses y 9 días; Contador de Rentas del partido de Puerto de Santa María 8 meses y un día; Oficial primero de la Contaduría de Rentas de la provincia de Granada 8 meses y 21 días; Oficial Inspector segundo de la Administracion de Contribuciones directas de la misma un año, 7 meses y 16 días; Agregado á la Comision especial administrativa de Contribuciones atrasadas de la provincia de Sevilla 11 meses y 23 días; Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de Granada 7 años y 5 meses; Administrador tercero segundo de la Administracion principal de Hacienda pública de la misma provincia un año, 2 meses y 9 días; Oficial segundo de la misma dependencia 3 años, 8 meses y 19 días; Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Toledo un año, 8 meses y 14 días; Jefe de Negociado de segunda clase con destino á la Direccion general de Propiedades 7 meses y 26 días; Jefe de Seccion de Orden y Gobierno de esta provincia 8 meses y 18 días; Gobernador civil de las provincias de Soria y Navarra 2 años, 2 meses y 2 días.

D. José María Manresa y Navarro, clasificado con el haber anual de 1.150 escudos, cuarta parte de 4.600 que sirve de regulador, y 45 años, un mes y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 3 meses y un día; Juez de primera instancia de Monovar un año, un mes y 14 días; Juez de ascenso en varios puntos 9 años, 7 meses y 14 días; Secretario de gobierno del Tribunal de primera de Justicia 6 años, 3 meses y 29 días; Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia 8 meses y 23 días; en el mismo destino un año, un mes y 23 días; Juez de Dolores 9 meses y 9 días; id. 11 meses y 20 días.

D. German Hernandez y Herrero, clasificado con el haber anual de 225 escudos, cuarta parte de 900 que sirven de regulador, y 13 años, 2 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 5 años, 3 meses y 13 días; Oficial de la clase de quintos de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Navarra 9 años, 2 meses y 16 días; Oficial de la clase de segundos de id. el mismo Gobierno 6 meses y 14 días.

D. Joaquin Ortega y Martínez, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad de 1.200 que sirven de regulador, y 21 años, 7 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 15 años, un mes y 10 días; Oficial de libros Interventor de los derechos de Consumos de Cádiz un año, 7 meses y 13 días; Oficial quinto segundo de la Administracion de Hacienda pública de Cádiz 21 meses y 23 días; Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda pública de la misma provincia 1 año, 9 meses y 23 días; Oficial cuarto segundo de la Administracion de Hacienda pública de dicha provincia 2 años y 20 días.

D. Vidal Garcia de Llavio, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad de 1.200 que sirven de regulador, y 23 años, 3 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Comision de liquidacion de atrasos de Hacienda 4 meses y 28 días; en el ejercicio 4 años, 14 meses y 8 días; Visitador de la Mesa municipal de Serena 2 años; Oficial segundo de la Contaduría de Amortizacion de Badajoz 3 años, 5 meses y 16 días; Oficial de la Contaduría de Bienes nacionales de la misma provincia 3 años, 3 meses y 16 días; Oficial primero de la Administracion de Fincas del Estado 3 años, 4 meses y 27 días; Oficial quinto de la Contaduría de Badajoz 11 meses y 6 días; Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Badajoz 2 años, 8 meses y 9 días; Oficial segundo y primero de la Administracion de Hacienda pública de dicha provincia 7 años, 5 meses y 9 días.

D. Antonio Caballero, clasificado con el haber anual de 3.000 escudos en concepto de cesante y 4.000 en el de jubilado, y 48 años, 14 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Agregado diplomático supernumerario á la Legacion de España en Londres 5 años, un mes y 4 días; Oficial de la Embajada de Londres 2 años y 10 días; segundo Secretario de la Embajada de París 14 años, 3 meses y 14 días; Auxiliar de la Seccion de Estado 3 meses y 5 días; Secretario de la Legacion de Estado un año, 7 meses y 23 días; Auxiliar del Ministerio de Estado un año, 7 meses; Oficial tercero y primero de la Secretaria de Estado 4 años, 8 meses y 13 días; Subsecretario de dicho Ministerio 4 años, 8 meses y 16 días; Consejero Real en clase de ordinario 2 años, 7 meses y 20 días; Subsecretario de Estado 9 meses y 23 días; Ministro Tesorero de las Ordenes de Carlos III é Isabel I la Católica 2 años, 2 meses y 29 días; Consejero Real ordinario un año, 8 meses y 9 días; Consejero de Estado 10 años, 2 meses y 24 días.

D. Eusebio Gomez Calderon, clasificado con el haber anual de 300 escudos anuales, cuarta parte de 1.200 que sirven de regulador, y 47 años, 6 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano nacional 5 días; Interventor de los derechos de puertas de Granada 8 meses y 29 días; Oficial primero de la Administracion de Contribuciones indirectas de Murcia un año, 10 meses y 17 días; Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública de Valladolid un año, 10 meses y 2 días; Oficial segundo de la Contaduría de la misma provincia 2 años, un mes y 12 días; Oficial tercero de la clase de Cádiz 3 meses y 14 días; id. primero de la de Ciudad-Real un año, 9 meses y 14 días; id. cuarto segundo de la Administracion de Hacienda pública de Valladolid 6 años, 3 meses y 15 días; id. tercero de la de Logroño, segundo de la de Palencia, tercero primero y tercero segundo de la de Valladolid 2 años, 3 meses y 3 días.

D. Restituto Muñoz Carayana, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 37 años, 3 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 3 años y 11 meses; Escribiente de la Contaduría de Rentas del partido de Alcazar de San Juan 5 años y un mes; Oficial segundo de la Administracion de Rentas Estancadas de dicho partido 5 meses; Auxiliar de la Seccion de billetes del Tesoro público de la Contaduría general de Distribucion 2 años, 10 meses y 23 días; Oficial cuarto de la clase de séptimos de la misma Contaduría de Corte un año, 8 meses y 21 días; id. séptimo quinto de la

Contaduría de la Tesorería central 5 años, 4 meses y 24 días; Oficial quinto de dicha Contaduría 3 años, 2 meses y 18 días; id. de la de segundos de Hacienda pública en la Contaduría central un año, 8 meses y 15 días; Oficial primero y Jefe de Negociado en la misma 13 años, un mes y 8 días.

D. Alejandro Gomez Bracamonte, clasificado con el haber anual de 1.280 escudos, cuatro quintas partes de 1.600 que sirven de regulador, y 36 años, 8 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 6 años, 9 meses y 2 días; Miliciano nacional movilizado 3 años, 3 meses y 23 días; Oficial cuarto de la Contaduría de Rentas de Avila 6 meses; Oficial primero de la Administracion de Rentas de Alava 3 años y 4 meses; Inspector segundo de la de Rentas Estancadas de Ciudad-Real y Albacete un año y un mes; Guard-almaacen de efectos estancados de Albacete 7 años, 11 meses y 25 días; Contador de Hacienda pública de Albacete y Lorica 2 años, 2 meses y 19 días; Agregado á las Direcciones del Tesoro y Contabilidad 5 años, 4 meses y 8 días; por real órden de 9 de Junio de 1866 fué declarado en situacion de jubilado, y en dicho concepto se le abonó por razon de doble tiempo de campaña 6 años.

D. Fermín de Llanos y Mendez. Se le reconocen 5 años, 9 meses y 14 días de servicios, y se le declara sin derecho á haber pasivo por no reunir el suficiente tiempo de servicios.

D. Ramon de Castro, clasificado con el haber anual de 430 escudos, mitad de 1.720, sueldo regulador, y 24 años, tres meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante del cuerpo de Administracion civil del Gobierno de Granada 4 años, un mes y 16 días; Oficial de varios Gobiernos de provincia 16 años, 3 meses y 29 días; Oficial de la clase de primeros de la Administracion civil del Gobierno de Barcelona 9 meses y 9 días; Secretario de los Gobiernos de las provincias de Salamanca y Badajoz 2 años, 6 meses y 20 días; Secretario de la provincia de Barcelona 3 meses y 27 días.

D. José Garcia Retoba, clasificado con el haber anual de 430 escudos, mitad de 1.720 que sirven de regulador, y 28 años, 2 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial quinto de la Contaduría de Propios y Arbitrios de Leon 4 años, 11 meses y 9 días; Oficial primero de la misma en la provincia de Lugo un año, 8 meses y 19 días; id. en Pontevedra y Lugo 5 meses y 21 días; Oficial tercero segundo, segundo y primero en los Gobiernos políticos de varias provincias 11 años, un mes y 15 días; Oficial primero en comision de la Seccion del Consejo provincial del mismo 8 años, 9 meses y 26 días.

D. Sebastian Acebedo Gonzalez, clasificado con el haber anual de 700 escudos, mitad de 1.400 que sirven de regulador, y 31 años, 2 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de la Contaduría de Aduanas de Gijón un año, 3 meses y 3 días; Escribiente de la misma un año, 3 meses y 12 días; Oficial tercero de la Administracion de Rentas Estancadas de Alcazar de San Juan 2 años, 2 meses y 23 días; Ayudante cuarto de la Fabrica Nacional de Tabacos de Alicante 2 años, 9 meses y 20 días; Fiel de los derechos de puertas de Gijón 10 meses y 17 días; Inspector segundo de la Administracion de Rentas Estancadas de Logroño 11 meses y 27 días; Guard-almaacen de efectos estancados de dicha provincia 5 años, 3 meses y 10 días; Inspector de la Administracion de Contribuciones indirectas de la misma un mes y 16 días; id. de la de Tarragona un año, 4 meses y 4 días; Fiel de los derechos de puertas de Vazquez 2 años, 6 meses y 6 días; Interventor de los derechos de puertas de Barcelona 6 meses y 8 días; Inspector de la Administracion de Hacienda pública de Huesca 8 meses y 8 días; id. id. de la de Baleares un mes y 23 días; Oficial segundo en comision de la misma 2 años, 10 meses y 6 días; repuesto en dicho destino 5 meses y 9 días; confirmado en el mismo un año, 6 meses y 13 días; idem idem de Ciudad-Real, Pontevedra y Zamora 5 años y 14 días; id. id. de Zaragoza y Valladolid 3 años, 2 meses y 13 días.

D. Manuel Genara Gutierrez, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 26 años, 11 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante del Cuerpo administrativo del ejercicio 5 años y 27 días; Oficial séptimo de Hacienda pública agregado á la Direccion general de Contribuciones indirectas 2 meses y 10 días; id. quinto de la clase de quintos de la Seccion novena del Ministerio de Hacienda y Direccion general de Estadística y Archivos un mes; Oficial quinto de Hacienda pública destinado á la séptima Seccion de dicho Ministerio, Direccion general de Loterías, 5 meses y 23 días; Oficial de la Direccion general de Loterías 3 años, 4 meses y 20 días; id. de la clase de segundos en la Direccion general de Contribuciones indirectas y arbitrios 3 meses y 16 días; el mismo destino 5 meses y 6 días; id. segundo de Hacienda pública con destino á la Direccion general de Loterías 8 meses y 17 días; id. id. segundo primero de la Direccion general de Aduanas un mes y 12 días; Oficial en comision de la de Loterías 2 días; id. primero de Hacienda pública con destino á la misma Direccion 9 meses y 24 días; Jefe de Negociado de segunda clase con destino á servir en empleo de Comisario de las minas del Estado de Sevilla 13 años, 4 meses y 3 días.

D. Claudio Arbiz, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 29 años, 3 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial segundo segundo del Gobierno de la provincia de Navarra 2 años, 8 meses y 27 días; puesto en el anterior destino 6 meses y 27 días; Oficial tercero del mismo Gobierno 8 años y 7 meses; Oficial tercero primero del mismo Gobierno 3 meses y 22 días; Oficial primero del mismo un año, 10 meses y 22 días; Secretario interino del propio Gobierno 2 meses y 22 días; Secretario del Gobierno de la provincia de Logroño 10 días; Agregado á la Direccion general de Administracion 7 meses 8 días; Secretario de varios Gobiernos 6 años, 2 meses y 23 días; Jefe de Seccion de Gobierno del Gobierno de la provincia de Madrid 4 meses y 4 días.

D. Manuel Genara Gutierrez, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 24 años, 9 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente cuarto primero de la Secretaría de la Direccion general de Aduanas 3 meses y 28 días; Escribiente primero primero y ascenso sucesivos hasta primero primero 10 días; Oficial tercero octavo de la misma Direccion de Aduanas un año, 3 meses y 10 días; Oficial cuarto de la Aduana de Málaga 10 meses y 18 días; Oficial de la Direccion del ramo de Loterías 6 meses y 6 días; Recaudador de la Aduana de Cádiz 5 meses y 15 días; Inspector de la Aduana de Cartagena un año, 8 meses y 27 días; id. de la de Iruñ 2 años, 2 meses y 17 días; Contador de la misma Aduana 13 años, 7 meses y 24 días; repuesto en dicho destino un año, un mes y 23 días; Vista primero de la de San Sebastian 7 meses y 12 días; Administrador de la misma Aduana un mes y 10 días; Contador en comision de la de Iruñ 3 meses y 4 días.

D. Ramon Barroeta, clasificado con el haber anual de 3.000 escudos, dos quintas partes de 3.000 que sirven de regulador, y 20 años, 6 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Teniente Gobernador de Sanmar (Filipinas) 2 años, 6 meses y 2 días; Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia de Manila un año, 4 meses y 10 días; Alcalde mayor de Nueva Eñija, de entrada, 2 años, 8 meses y 5 días; Alcalde mayor de Pam

GACETA DE MADRID.

nistrador de Rentas del partido de Arévalo 2 años y 5 meses; Oficial primero segundo, segundo y tercero de varias Aduanas 9 años, un mes y 15 días.

D. Enrique Saavedra y Manilla, clasificado con el haber anual de 600 escudos, cuarta parte de 2.640 que sirven de regulador, y 15 años y 12 días de servicios.

D. Basilio Gonzalez y Lagunez, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 22 años, 5 meses y un día de servicios.

D. Antonio Armengol y Sastre, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad de 1.200 que sirven de regulador, y 23 años, 9 meses y 9 días de servicios como Promotor Fiscal de ascenso de Inca.

D. Francisco Perez Rodrigo, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 20 años, 2 meses y un día de servicios.

D. Raimundo Moreno Jimenez, rehabilitado en el haber anual de 750 escudos, como mitad de 1.500, sueldo regulador, y le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Clases pasivas 25 años, 7 meses y 17 días de servicios.

D. Evaristo del Rey y Pidal, clasificado con el haber anual de 1.200 escudos, mitad de 2.400 que sirven de regulador, y 20 años y 23 días de servicios.

Doña María Bardaji, viuda de D. Marcial Gil y Palacios, Catadrático que fué de latin y castellano en el Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza. Se le declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña Encarnación Maiz, huérfana de D. José, Taquígrafo que fué de las Cortes. Se le declara la pensión de 200 escudos anuales.

Doña Valeria de Torres, huérfana de D. José María, Administrador que fué de Fincas del Estado de Sevilla. Se le declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña Rosa Fernandez y Perez, viuda de D. Vicente Delgado, Ensayador primero de la Fábrica de Moneda de Madrid. Se le declara la pensión anual de 350 escudos.

Doña Ramona Fauste y Ruiz, viuda de D. Nicolás Peñalver, Ministro que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara la pensión anual de 1.200 escudos.

Doña Emilia Ojies y Blanco, viuda de D. Pedro María Velasco, Jefe que fué de la Comisión de Estadística de la provincia de Huesca. Se le declara la de 330 escudos anuales.

Doña Francisca de Pauta, Doña Emilia y Doña Sofía Rodríguez y García, huérfanas de D. Agustín Rodríguez, Administrador que fué de Correos de Barcelona. Se le declara la pensión anual de 390 escudos.

Doña Felisa del Campo Sánchez, huérfana de Don José, Oficial que fué de la Administración de Hacienda pública de Santander. Se le declara la de 200 escudos.

Doña Dolores Torrejon García y Vargas, huérfana de D. Vicente, Oficial que fué de la clase de primeros de Hacienda pública. Se le declara la pensión anual de 330 escudos.

Doña María de la Concepción Quintana, viuda de D. Ramon Salazar, Marchandador pesador que fué de la Aduana de Cádiz. Se le declara la pensión anual de 200 escudos.

Doña Joaquina Martín de San Martín, viuda de Don Miguel Subeiza, Contador que fué de la suprimida Superintendencia general de Policía del Reino y de Rentas del partido de Carrion de los Condes. Se le declara la pensión anual de 250 escudos.

Doña Manuela Rodríguez Busto y Canga Argüelles, huérfana de D. José, Ministro que fué del Supremo Tribunal de Justicia. Se le declara la pensión anual de 1.200 escudos.

Doña María Bardaji, viuda de D. Marcial Gil y Palacios, Catadrático que fué de latin y castellano en el Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza. Se le declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña Encarnación Maiz, huérfana de D. José, Taquígrafo que fué de las Cortes. Se le declara la pensión de 200 escudos anuales.

Doña Valeria de Torres, huérfana de D. José María, Administrador que fué de Fincas del Estado de Sevilla. Se le declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña Rosa Fernandez y Perez, viuda de D. Vicente Delgado, Ensayador primero de la Fábrica de Moneda de Madrid. Se le declara la pensión anual de 350 escudos.

Doña Ramona Fauste y Ruiz, viuda de D. Nicolás Peñalver, Ministro que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara la pensión anual de 1.200 escudos.

D. Ignacio y D. José Hidaigo y Dominguez, huérfanos de D. Francisco, Alcalde mayor que fué de Pampana (Filipinas). Se les declara la de 2.000 escudos.

El Quijote de los niños, por un entusiasta de su autor. Madrid 1836.

Manual de la buena sociedad, por Mad-Celuart. Leon 1834.

El teatro de los niños, por D. José María Lacort. Valladolid 1860.

Lecciones escogidas de lectura, por el P. Pascual Suarez. Valladolid 1830.

Nueva colección de fábulas morales. Tercera edición. Madrid 1860.

El Trovador de la niñez, por Doña Pilar Pascual de San Juan. Barcelona 1836.

Fábulas de D. Félix María Samaniego, ilustradas por D. Juan Miró. Jerez 1860.

Arte de escribir la letra bastarda española, por Don José Francisco de Turzaeta. Madrid 1827.

Colección de letra española, por id. Duodécima edición. Láminas. Madrid 1835.

Lectura y lenguaje de España desde el año 875, por D. Esteban Paluzie, autógrafo. Barcelona 1860.

El pendolista universal. Sevilla 1867.

Curso teórico y práctico de taquígrafía española, por D. José Rivas. Segunda edición. Málaga 1863.

Manual de arte y oficio, por D. Esteban Paluzie. Barcelona 1838.

Nuevo método para aprender los idiomas francés, italiano é inglés (preliminares), por D. Julio Soler. Mahon 1859.

Idem id. para aprender el inglés, por id. Dos tomos. Mahon 1859.

Suplementos al mismo método, por id. Mahon 1860.

Llave de los temas, por id. Mahon 1860.

Gramática inglesa por el método de Ollendorff, por D. Eduardo Benot. Segunda edición. Cádiz 1859.

Clave de los temas, por id. Cádiz 1853.

Gramática de la lengua italiana, por D. Antonio Rius. Barcelona 1863.

Aritmética del Abuelo, traducida por Fraile y Tejada. Madrid 1868.

NoCIONES de Aritmética, por varios Profesores de primera enseñanza. Manresa.

Compendio de Aritmética teórico-práctica, por Don Pantaleón Prieto. Coruña 1867.

Aritmética histórica y recreativa, por D. Agustín Caze. Segunda edición. Barcelona 1861.

Elementos de id. con aplicación al cálculo mental, por D. A. Fontcaba. Quinta edición. Tarragona 1857.

Elementos de id. para niños y adultos, por D. Carlos Arce Fernandez. Valladolid 1834.

Diccionario teórico-práctico de Enjuiciamiento civil, por D. Pedro Lopez Claros. Madrid 1836 y 1837.

Manual de Administración, por D. Francisco de P. Madrazo. Paris 1837.

Instituciones de Derecho mercantil, por D. Ramon Martí Eixalá. Terceira edición. Barcelona 1859.

Jurisprudencia práctica, por D. Pablo Cardellach. Barcelona 1862.

Programa de Derecho natural, por D. Clemente Fernandez Elias. Dos tomos. Madrid 1863.

Manual de las Cortes españolas, por D. Ramon Domingo Morato. Madrid 1856.

Lecciones elementales de Derecho mercantil de España, por D. Salvador del Viso. Valencia 1865.

Tratado elemental de las enfermedades de los niños, por D. H'uc. Madrid 1848.

Instrucción del Practicante, ó conocimientos útiles para cuidar enfermos, por Blanco. Madrid 1863.

Compendio de Fisiología, por Muller, traducido por Alvarez y Casas. Madrid 1846.

Higiene pública, por D. Miguel Levy. Madrid 1846.

Exposición analítica de los métodos de Gautier, por L. P. Jusseu. Valladolid 1859.

El arte de educar, curso de Pedagogía, por D. Julian Lopez Catalan. Barcelona 1867.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 8.º

En el Juzgado de Getafe, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de primera instancia de Lillo, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Gualadajara, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Salamanca, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Zamora, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Salamanca, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Salamanca, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Salamanca, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Salamanca, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Salamanca, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Salamanca, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Salamanca, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

En el Juzgado de Salamanca, del territorio de la Audiencia de Madrid, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Accediendo a la petición de la Junta directiva de la Escuela de artesanos de esa capital, esta Dirección general ha acordado remitir a dicha Escuela una de las 20 colecciones de libros que han de servir de base a otras tantas Bibliotecas populares, segun se dispone en el orden de 18 de este mes, inserta en la GACETA de ayer.

Adjunta remite a V. S. la lista de los libros que constituyen esta colección para que V. S. los entregue a la escuela de artesanos con las formalidades que de oficio digo a V. S. con fecha de hoy.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Lista de las obras que se citan en el orden anterior.

Manual primario metódico práctico para aprender a leer, por D. J. Pastor y Salinas. Quinta edición. Valladolid 1854.

Silabario dispuesto en diez lecciones, por D. J. M. Gaviria. Bilbao 1863.

Idem, por D. Francisco Ruiz Morote (con carteles). Séptima edición. Ciudad-Real 1867.

Cartilla gradual segun el método perfecto, ó sea el arte de enseñar a leer, por D. Vicente Pujals de la Bastida. Madrid 1838.

Nuevo método para enseñar a leer, por D. Tomás Hurtado. Primera parte. Madrid 1858.

Primer período de lectura, por D. Ramon de la Cruz. Salamanca 1863.

Nuevo método de lectura, por D. Domingo Miranda y Moreno. Tudela 1863.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Accediendo a la petición de la Junta directiva de la Escuela de artesanos de esa capital, esta Dirección general ha acordado remitir a dicha Escuela una de las 20 colecciones de libros que han de servir de base a otras tantas Bibliotecas populares, segun se dispone en el orden de 18 de este mes, inserta en la GACETA de ayer.

Adjunta remite a V. S. la lista de los libros que constituyen esta colección para que V. S. los entregue a la escuela de artesanos con las formalidades que de oficio digo a V. S. con fecha de hoy.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Lista de las obras que se citan en el orden anterior.

Manual primario metódico práctico para aprender a leer, por D. J. Pastor y Salinas. Quinta edición. Valladolid 1854.

Silabario dispuesto en diez lecciones, por D. J. M. Gaviria. Bilbao 1863.

Idem, por D. Francisco Ruiz Morote (con carteles). Séptima edición. Ciudad-Real 1867.

Cartilla gradual segun el método perfecto, ó sea el arte de enseñar a leer, por D. Vicente Pujals de la Bastida. Madrid 1838.

Nuevo método para enseñar a leer, por D. Tomás Hurtado. Primera parte. Madrid 1858.

Primer período de lectura, por D. Ramon de la Cruz. Salamanca 1863.

Nuevo método de lectura, por D. Domingo Miranda y Moreno. Tudela 1863.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Accediendo a la petición de la Junta directiva de la Escuela de artesanos de esa capital, esta Dirección general ha acordado remitir a dicha Escuela una de las 20 colecciones de libros que han de servir de base a otras tantas Bibliotecas populares, segun se dispone en el orden de 18 de este mes, inserta en la GACETA de ayer.

Adjunta remite a V. S. la lista de los libros que constituyen esta colección para que V. S. los entregue a la escuela de artesanos con las formalidades que de oficio digo a V. S. con fecha de hoy.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Lista de las obras que se citan en el orden anterior.

Manual primario metódico práctico para aprender a leer, por D. J. Pastor y Salinas. Quinta edición. Valladolid 1854.

Silabario dispuesto en diez lecciones, por D. J. M. Gaviria. Bilbao 1863.

Idem, por D. Francisco Ruiz Morote (con carteles). Séptima edición. Ciudad-Real 1867.

Cartilla gradual segun el método perfecto, ó sea el arte de enseñar a leer, por D. Vicente Pujals de la Bastida. Madrid 1838.

Nuevo método para enseñar a leer, por D. Tomás Hurtado. Primera parte. Madrid 1858.

Primer período de lectura, por D. Ramon de la Cruz. Salamanca 1863.

Nuevo método de lectura, por D. Domingo Miranda y Moreno. Tudela 1863.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Se han establecido entre Liverpool y los puertos de la costa occidental de Africa tres expediciones mensuales en vez de dos que se han verificado hasta ahora. Las salidas de Liverpool serán los días 4, 14 y 24 de cada mes. Puede enviarse correspondencia para Canarias por las expediciones de los días 14 y 24, y para Fernando Póo por la del 24 solamente.

Esta correspondencia deberá estar en Londres la tarde del día anterior al de la salida.

Las salidas de Canarias para Liverpool tendrán lugar los días 9 y 18 de cada mes, y las de Fernando Póo los días 13 y 23.

Las llegadas de las expediciones de Liverpool serán a Canarias los días 21 y 31 de cada mes, y a Fernando Póo los días 23 (mes siguiente).

Las llegadas a Liverpool serán los días 18 y 28 de cada mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Setiembre de 1869.—El Director general, Venancio Gonzalez.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca a pública y doble subasta el arrendamiento de las tierras de labor del segundo cuartel del Bosque de Aeca, pertenecientes a la Acaquia de Jarama; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este centro directivo y en la Administración de Aranjuez el día 23 del actual, á las doce de su mañana, hallándose de manifiesto en ambos puntos el pliego de condiciones.

Madrid 17 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

PUERTO-RICO.—MES DE JULIO DE 1869.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1868-69 Y 1869-70.

DISTRIBUCION DE FONDOS POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE PUERTO-RICO PARA SATISFACER LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN DICHO MES, QUE SE PUBLICA EN LA GACETA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE 14 DE ABRIL DE 1865.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal del culto y clero, Material de id., Idem de gastos de bufas, Idem de atenciones generales.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de la Administración superior, Material de id., Personal de cuerpos de ejército, Material de vestuario, equipo y armamento, Idem de utensilios, luces y agua, Personal del Cuerpo administrativo del ejército, Material de id., Personal de Sanidad militar, Material de id., Idem de la Subdelegación castrense, Personal de Estado Mayor de plazas, Material de id., Idem de remonta y montura, Personal de comisiones activas del servicio, Idem de excedentes de diversas armas, Material de obras de artillería, Personal del material de Ingenieros, Material de obras de id., Personal de hospitales, Material de id., Idem de transportes, Idem de atenciones diversas del servicio, Idem de edificios militares, Personal de cruces pensionadas, Resultados de presupuestos cerrados.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal administrativo, Material de id., Idem de atenciones generales, Gastos eventuales.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de Tribunales, Material de id., Personal del Juzgado de primera instancia, Material de id.

Capítulos

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal del culto y clero, Material de id., Idem de gastos de bufas, Idem de atenciones generales.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de la Administración superior, Material de id., Personal de cuerpos de ejército, Material de vestuario, equipo y armamento, Idem de utensilios, luces y agua, Personal del Cuerpo administrativo del ejército, Material de id., Personal de Sanidad militar, Material de id., Idem de la Subdelegación castrense, Personal de Estado Mayor de plazas, Material de id., Idem de remonta y montura, Personal de comisiones activas del servicio, Idem de excedentes de diversas armas, Material de obras de artillería, Personal del material de Ingenieros, Material de obras de id., Personal de hospitales, Material de id., Idem de transportes, Idem de atenciones diversas del servicio, Idem de edificios militares, Personal de cruces pensionadas, Resultados de presupuestos cerrados.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal administrativo, Material de id., Idem de atenciones generales, Gastos eventuales.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de Tribunales, Material de id., Personal del Juzgado de primera instancia, Material de id.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de Tribunales, Material de id., Personal del Juzgado de primera instancia, Material de id.

Capítulos

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de la Administración central, Material de id., Personal de cuerpos de la Armada, Material de id., Personal de distritos de matriculas, Material de id., Personal del arsenal y obras, Material de id., Personal de buques armados, Material de id., Personal de vigías y telégrafos, Material de id., Idem de hospitalidades, Idem de gastos diversos.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal del Gobierno superior político, Material de id., Personal del Consejo de Administración, Material de id., Personal de Correos, Material de id., Personal de Hospicios, Material de id., Idem de establecimientos pios, Personal de la Subdelegación de Medicina y Cirugía, Material de id., Personal de la Subdelegación de Farmacia, Material de id., Personal de Vigías y Telégrafos, Material de id., Personal de Registradores de esclavos, Idem de atenciones generales, Idem de gastos eventuales, Personal de confinados á presidio, Material de id.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de Instrucción pública, Material de id., Personal de Obras públicas, Material de id., Idem de conservación y reparación de carreteras, Personal de Ingenieros de Montes, Material de id.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de Instrucción pública, Material de id., Personal de Obras públicas, Material de id., Idem de conservación y reparación de carreteras, Personal de Ingenieros de Montes, Material de id.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de Instrucción pública, Material de id., Personal de Obras públicas, Material de id., Idem de conservación y reparación de carreteras, Personal de Ingenieros de Montes, Material de id.

Capítulos

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de puertos y faros, Material de id., Idem de atenciones generales, Idem de auxilios y asignaciones.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de puertos y faros, Material de id., Idem de atenciones generales, Idem de auxilios y asignaciones.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de puertos y faros, Material de id., Idem de atenciones generales, Idem de auxilios y asignaciones.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de puertos y faros, Material de id., Idem de atenciones generales, Idem de auxilios y asignaciones.

Table with columns: Capítulos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Escudos, Escudos. Rows include Personal de puertos y faros, Material de id., Idem de atenciones generales, Idem de auxilios y asignaciones.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

(Número 4.)

PRÉSTAMOS Y REINTEGROS VERIFICADOS POR LOS MONTES DE PIEDAD EN CADA MES DEL AÑO DE 1868. (1)

Table with columns for PROVINCIAS, POBLACIONES, MESES, and sub-columns for SOBRE ROPAS Y ALMAJAS, SOBRE PAPEL, and REINTEGROS (POR DESEMPEÑO, POR ALMOEDAS). Rows list provinces like Málaga, Murcia, Sevilla, Utrera, Valencia, Murviedro, and Valladolid with monthly data.

Madrid 14 de Agosto de 1869.—El Director general, Victor Balaguer. (1) Véase la GACETA de ayer.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Pliego de condiciones para la adquisicion en pública subasta del suministro de jabon á los hospitales de Nuestra Señora del Carmen, Jesus Nazareno, la Princesa, hoy Nacional, y Santa Isabel de Leganés.

1.ª Se saca a pública subasta el suministro de todo el jabon que se necesite en los mencionados hospitales, sin limitacion alguna, para el consumo durante un año, a contar desde que recarga la aprobacion definitiva y superior del remate.

8.ª Serán desechadas todas las proposiciones que excedan del tipo fijado para la subasta, como tambien las que alteren la redaccion y esencia del modelo que cita la condicion 6.ª

la mitad, podrá la Direccion general rescindirle el contrato, quedando aquel responsable con su fianza y bienes á sufragar la diferencia de precios y demás perjuicios que surjan por consecuencia de la rescision de la contrata; y esta responsabilidad se le exigirá por la via de apremio y según lo dispuesto en el art. 11 del real decreto de 27 de Febrero de 1852.

6.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado con estricta sujecion al modelo siguiente: «D. N. N., vecino de..., habitante en..., número..., y de profesion..., habiéndome enterado del pliego de condiciones que publica la GACETA DE MADRID, me conformo con todas las condiciones contenidas en dicho pliego, y me obligo á suministrar la leña á los establecimientos generales de Beneficencia á los precios siguientes:

este periodo se procederá por el Escribano á abrir y leer en alto voz los pliegos de proposiciones por el orden numérico de su presentacion, tomándose nota de ellos y de las cartas de pago respectivas, y desechándose los que en virtud de las condiciones 4.ª y 11 no deban ser admitidos. Luego se abrirá el pliego que contenga los tipos, y el lmo. Sr. Presidente adjudicará el remate, á reserva de la aprobacion por S. A. el Regente, al licitador que hubiese hecho la proposicion más ventajosa dentro de los tipos acordados, extendiéndose el acta correspondiente.

GACETA DE MADRID.

de 600 escudos, se anuncia por el término de un mes, comenzándose a contar desde el día de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que las personas que quieren optar a dicha plaza dirijan sus solicitudes a este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos necesarios que acrediten su aptitud y demás dotes que concurran en los aspirantes para la más acertada elección durante el indicado plazo, pasado el cual no será atendida cualquiera que se presente.

Alcaldía Constitucional de Trebujena. Se halla vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotado con el sueldo anual de 300 escudos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que apareza inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquia de Vilanes de Herreros por D. Juan de Barrión, Cura beneficiado que fué en la misma, por escritura pública de 18 de Agosto de 1678 ante el Escribano que fué de la villa de Topercia D. Isidro Cabañas, para que dentro de 30 días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma a deducir el derecho de que se crean asistidos en el expediente promovido a nombre de D. Casimiro Morquillas, Presbítero, Cura jubilado de Quintanilla del Monte, y Gabino Morquillas, vecino del mismo, como marido de María Barrión, en solicitud de que se les adjudiquen dichos bienes en concepto de libres; apercibido de que no verificando en dicho término les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bórgos a 41 de Agosto de 1869.—Lino Duarte y Soto.—Por mandado de S. S., Higinio Villafra.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, se anuncia la venta de los solares que luego se determinarán del terreno titulado La Moñina, sito en las afueras de Atocha de esta población; y los referidos solares, números con que se distinguen, su superficie ó cabida y valor en que han sido retasados son:

- El solar núm. 1, que mide 10.948 pies, ha sido retasado en 300 escudos.
El solar núm. 2, que mide 9.842 pies, ha sido retasado en 500 escudos.
El solar núm. 3 mide 13.343 pies, y ha sido retasado en 700 escudos.
El solar núm. 4 mide 9.838 pies, y ha sido retasado en 500 escudos.
El solar núm. 5 mide 10.309 pies, y ha sido retasado en 580 escudos.
El solar núm. 7 mide 8.500 pies, y ha sido retasado en 500 escudos.
El solar núm. 8, que mide 10.844 pies, ha sido retasado en 600 escudos.
El solar núm. 9 mide 10.778 pies, y ha sido retasado en 600 escudos.
El solar núm. 10, que mide 10.778 pies, ha sido también retasado en 600 escudos.
El solar núm. 11, que mide 17.540 pies, ha sido retasado en 700 escudos.
El solar núm. 12, que mide 13.490 pies, ha sido retasado en 4.200 escudos.
El solar núm. 13, que mide 14.900 pies, ha sido retasado en 4.300 escudos.
El solar núm. 14, que mide 13.215 pies, ha sido retasado en 1.115 escudos.
El solar núm. 15, que mide también 13.215 pies, ha sido retasado asimismo en 1.115 escudos.
El solar núm. 16, que mide 18.540 pies, ha sido retasado en 4.400 escudos.
El solar núm. 17, que mide 11.240 pies, ha sido retasado en 400 escudos.
El solar núm. 18, que mide 6.460 pies, ha sido retasado en 600 escudos.
El solar núm. 22, que mide 8.050 pies, ha sido retasado en 900 escudos.
El solar núm. 23, que mide 9.980 pies, ha sido retasado en 4.500 escudos.
El solar núm. 26 mide 10.140 pies, y ha sido retasado en 1.100 escudos.
El solar núm. 27 mide 7.020 pies, y ha sido retasado en 1.000 escudos.
El solar núm. 28 mide 8.350 pies, y ha sido retasado en 1.200 escudos.
El solar núm. 29 mide 8.490 pies, y ha sido retasado en 1.300 escudos.
El solar núm. 30 mide 5.334 pies, y ha sido retasado en 700 escudos.
El solar núm. 31 mide 6.670 pies, y ha sido retasado en 670 escudos.
El solar núm. 33 mide 6.630 pies, y ha sido retasado en 900 escudos.
El solar núm. 35 mide 13.520 pies, y ha sido retasado en 4.000 escudos.
El solar núm. 36 mide 19.780 pies, y ha sido retasado en 4.000 escudos.

El solar núm. 37 mide 20.680 pies, y ha sido retasado en 2.900 escudos.
El solar núm. 38 mide 12.630 pies, y ha sido retasado en 900 escudos.
El solar núm. 39 mide 30.740 pies, y ha sido retasado en 9.000 escudos.
El solar núm. 40, que mide 17.650 pies, ha sido retasado en 8.400 escudos.
El solar núm. 41, que mide 41.000 pies, ha sido retasado en 4.400 escudos.
El solar núm. 42, que mide 9.000 pies, ha sido retasado en 800 escudos.
El solar núm. 43, que mide 7.560 pies, ha sido retasado en 600 escudos.
El solar núm. 44 mide 8.160 pies, y ha sido retasado en 400 escudos.
Y por último, el solar núm. 45, que mide una superficie total de 4.450 pies, ha sido retasado en 150 escudos.

Para el remate de los referidos solares se ha señalado el día 22 de Octubre próximo en la sala de audiencia de dicho Juzgado, y hora de las doce de su mañana, mandando se advierta que en la Escribanía estarán puestos de manifiesto los planos levantados y las declaraciones del perito tasador, en que se llama la atención acerca de la extensión edificable de los solares, de la parte que ha de quedar para vía pública y diferencia de pies que debe admitirse en el replanteo ó trazados parciales.

Lo cual se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisición.—Eulogio Marcilla Sanchez. X—533

En virtud de providencia del Sr. D. Isidro Autran, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, que conoce del concurso voluntario de acreedores de D. Pascual Serra y Mas, en el que se ha convocado para el día 11 de Octubre próximo á junta general para el reconocimiento de créditos, se hace saber por el presente que habiendo cumplido el cargo de síndico del referido concurso D. José Puig y Cuñer, se tratará en dicha junta del nombramiento del que le ha de sustituir.

Lo que se hace notorio por el presente. Madrid 20 de Setiembre de 1869.—Isidro Autran.—Licenciado José Ortiz y Martínez. X—539

Por providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta para hacer pago á un acreedor de un terreno y fábrica de yeso situado en las afueras de la puerta de Atocha, calle del Sur, núm. 73; comprende una superficie de 13.147 metros 42 centímetros, equivalentes á 469.343 pies cuadrados, y en el se halla la fábrica con todas sus dependencias, horno de cal y depósitos, fábrica de pizarra y alabastro, casa de administración en comunicación con el ferrocarril con sus railes y cambio de vía hasta dentro de los almacenes para el fácil embarque y descarga de los materiales. Ha sido retasado por los Arquitectos de la Academia de Nobles Artes de San Fernando D. Agustín Ortiz Villajos y D. Fernando Coello en la cantidad de 264.000 pesetas, ó sean 1.056.000 rs. vn. libre de cargas, y para su remate se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, y hora de la una, en la audiencia de dicho Sr. Juez, sito en el piso bajo de la Territorial de esta villa.

Madrid 21 de Setiembre de 1869.—Basilio Montoya. X—530

D. José Gonzalez Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad de Cádiz. En virtud del presente cito, llamo y convoco á todos los que se crean con derecho á la desvinculación de los bienes y rentas que dotan las capellanías que fundaron D. Gaspar Jimenez Parrado, D. Alejandro Escolano, Doña María Sanchez Toisina, Doña María Lopez de Rivera, Doña María Lopez de Rivera, Doña María Brito, D. Bartolomé Claudia de Carlos, Doña María Buitrago, y otra por D. Alonso Buitrago, para que en el término de 30 días, contados desde que aparece inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos, pues en otro caso se dictará providencia á las pretensiones hechas por D. Diego de Castro.

Cádiz 10 de Setiembre de 1869.—José Gonzalez Olivares.—Narciso María Lozano. X—532

D. José Gonzalez Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de Cádiz. En virtud del presente cito, llamo y convoco á todos los que se crean con derecho á la desvinculación de los bienes y rentas que dotan las capellanías que fundaron D. Gaspar Jimenez Parrado, D. Alejandro Escolano, Doña María Sanchez Toisina, Doña María Lopez de Rivera, Doña María Lopez de Rivera, Doña María Brito, D. Bartolomé Claudia de Carlos, Doña María Buitrago, y otra por D. Alonso Buitrago, para que en el término de 30 días, contados desde que aparece inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos, pues en otro caso se dictará providencia á las pretensiones hechas por Don Diego de Castro.

Cádiz 11 de Setiembre de 1869.—José Gonzalez Olivares.—Narciso María Lozano. X—531

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Vicario eclesiástico de esta villa y su partido se cita, llama y emplaza por término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, á D. Ramon Martí y Riba, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Tribunal eclesiástico y oficio del que suscribe á fin de hacerle saber el contenido de un exhorto del Sr. Provisor y Vicario general de la diócesis de Tarragona; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1869.—Licenciado Juan Moreno Gonzalez. X—535

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Centro de esta capital, dada por la Escribanía de D. Nicolás de Motta en los autos ejecutivos á instancia de D. Santos Arenzana con la Sociedad La Peninsular sobre pago de maravedís, se sacan á pública subasta dos casas: Una Carrera de San Jerónimo, núm. 49, y calle de Florida Blanca, núm. 4, tasada en 312.160 escudos, y Otra calle del Sordo, núm. 4, triplicado, y calle de Florida

Blanca, núm. 4 duplicado, tasada en 103.370 escudos; y su remate se ha de celebrar á las doce del día 18 de Octubre próximo vendiendo en la audiencia del Juzgado, hasta cuyo acto estarán todos los autos desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde los autos de manifiesto en la Escribanía, calle Mayor, número 87, para que los que deseen tomar parte en la subasta puedan enterarse de su extensión y linderos; con la advertencia que para tomar parte en la referida subasta es indispensable presentar en la mesa del Juzgado 2.000 escudos para responder de sus resultados hasta que se mande entregar el total valor del remate.

Madrid 21 de Setiembre de 1869.—Motta. X—534

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La cuestión de la libertad de la prensa es la más culminante de cuantas tratan los diarios franceses recibidos ayer. Unos abogan por la impunidad completa; otros aconsejan la represión de sus excesos, y estos últimos examinan si será más prudente entregar el entendimiento en las causas por delito de imprenta á los Tribunales ordinarios ó á los Jurados. Esto prueba que las ideas liberales han hecho un gran progreso en Francia de poco tiempo á esta parte; pero ofrece también la certeza de que la preocupación política, que había tomado tanto incremento en aquel país después del movimiento liberal, se ha calmado algo, adoptando una senda más práctica que la seguida hasta ahora por sus partidos avanzados. Por lo demás, las noticias referentes al vecino Imperio son de escaso interés. En Prusia sigue la efervescencia en favor de la unión alemana; sus órganos dirigen ahora multitud de invitaciones al Gran Ducado de Baden para que se separe del Sur y entre á formar parte de la Confederación del Norte.

La Gaceta nacional de Berlin se distingue particularmente en esta cruzada, y el órgano de M. de Bismark, La Correspondencia de Berlin, reproduce integros sus artículos en tal sentido, sin añadir observación alguna. Las noticias de Italia son buenas. Un Congreso pedagógico reunido en Turin, y en el cual han tomado parte 2.000 maestros, ofrece excelentes informes respecto del desarrollo intelectual alcanzado en la Península en estos últimos años. En las fronteras de los Estados Pontificios las Autoridades italianas y romanas concentran sus fuerzas para destruir el bandolerismo.

Le Temps supone que el viaje de M. de Beust á Baden no ha sido tan imprevisto como se empeñan en asegurar sus órganos de Viena: parece, según indica dicho diario, que ha sido invitado a comer por la Reina de Prusia, y que pasará basta Ginebra para avistarse con el Príncipe Gotschakoff. El mismo periódico publica una carta del Reverendo Padre Jacinto, Superior de carmelitas descalzas de París y distinguido orador sagrado francés, dirigida al General de la Orden en Roma.

Esta carta tiene por objeto reivindicar los derechos del hombre, de la naturaleza, de la libertad indispensable para que aquella pueda funcionar sin violación para el próximo Concilio ecuménico. Para el caso contrario, el Padre Jacinto eleva ante su Superior, y sobre todo ante Dios, una protesta contra dicho Concilio. Este documento, importante bajo todos puntos de vista, causará gran sensación en Europa, y mucho más en vísperas de celebrarse el Concilio ecuménico.

INTERIOR.

MADRID 23 DE SETIEMBRE DE 1869.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección de los Asuntos comerciales. MEMORIA SOBRE EL MOVIMIENTO COMERCIAL DE BOSTON EN EL AÑO 1868, Y MÁS ESPECIALMENTE SOBRE EL QUE HA TENIDO LUGAR EN EL PROPIO AÑO ENTRE ESTA CIUDAD Y PUERTOS ESPAÑOLES (1).

Prescindiendo de otros artículos de menor estima, importaron además en Boston 6.000 galápagos de plomo en bandera americana y 3.481 en bandera inglesa; 2.840 sacos de café, de los que tres únicamente lo fueron en bandera inglesa; 5.433 cajas de limones en buque americano, 300 en inglés; 693 millares de tabacos por la primera bandera, 20 por la segunda; 407 balas de tabaco en buque americano, y con la propia bandera 64 millares de pinas; 402 millares de cocos; ocho millares de racimos ó colgajos de plátano ó bananos; 376 terceroles de vino, con 139 terceroles y 350 barriles de ron.

De más de se acompaña un estado detallado de los puntos del destino ó procedencia de los buques empleados en el comercio general de Boston con puertos españoles durante el año pasado de 1868, en el que con separación de banderas por trimestres, y designando la exportación é importación, se indican todos los puertos españoles que han hecho tráfico con Boston en dicho año.

Creyendo ocioso pararme en demostrar la conveniencia de poseer semejantes datos, me contentaré con indicar el resultado de los mismos, y de manifestar que los cinco puertos de la isla de Cuba que mantienen más seguido comercio con esta ciudad son por el orden su importancia: Cienfuegos, Matanzas, Habana, Cárdenas y Sagua, puesto que asciende á 395 (más de la mitad

(1) Véase la GACETA de ayer.

del movimiento general que es de 608 buques) el número de buques enviados en ó salidos de aquellos puertos, procedentes de Boston ó dirigidos al mismo. Cienfuegos figura en primer lugar por 142 buques, 87 americanos, 53 ingleses y dos holandeses; sigue Matanzas por 89 buques, 63 americanos, 23 ingleses y un prusiano; la Habana ocupa sólo el tercer lugar por 84 buques, 65 americanos y 18 ingleses; el cuarto Cárdenas por 39 buques, 45 americanos y 14 ingleses, y finalmente, Sagua por 32 buques, de los que sólo siete son ingleses.

De los puertos de la Península, Cádiz y Málaga son los que aparecen en primera línea en el estado que nos ocupa; para aquel puerto han sido despachados en Boston que da un total de 18, todos americanos. A Málaga han sido despachados en Boston precedentes de aquel puerto 12, ó sea por junto 15, cuatro de ellos ingleses.

Figura Manila en el propio estado por ocho buques americanos que de tan lejano puerto han arribado á Boston en el año próximo pasado; no habiéndose despachado ninguno de aquí para aquel destino, á pesar del inmenso comercio que esta plaza tiene con el Japon, China, y en general con los puertos del mar de la India; lo que dependerá sin duda de que, careciendo de artículos de importación directa para Filipinas, sólo de retorno pasan por ella los buques, que irán despachados en consecuencia por las Agencias ó Consulados españoles en los indicados puertos.

Por lo que hace á nuestra isla de Puerto-Rico, 64 son los buques que se han empleado en su comercio con Boston, y así lo describe el precitado estado número 7; 32 son los que han llegado ó salido de Ponce, 15 americanos, 17 ingleses; 15 los entrados ó que han sido despachados de Mayagüez, cuatro americanos, 11 ingleses; á la capital se han dirigido un americano y tres ingleses, habiéndose despachado de allí para este puerto un americano y cuatro ingleses, lo que da un total de nueve buques; y finalmente, ocho, esto es, seis buques americanos y dos ingleses, han hecho operación de comercio con Arroyo.

Sería á mi vez incompleto mi modesto trabajo si no acompañase como se acompaña por resumen y complemento del mismo la parificación entre el comercio general de Boston con puertos españoles en 1868 y el que tuvo lugar en el año pasado de 1867.

Tan importante detalle, que va señalado de núm. 8, permite que de golpe puedan apreciarse los beneficios que nuestra producción ha reportado en el año que nos ocupa, puesto que ascendió á 14.399.246 dollars la diferencia en más de valores en el comercio general en favor de 1868, figura sólo en esta cantidad la exportación

VICECONSULADO DE ESPAÑA EN BOSTON.

RESUMEN GENERAL de los buques extranjeros despachados de este puerto con destino á los de España y sus colonias durante el año 1868.

Table with columns: Bandera, Buques, Toneladas, DESTINO, CARGAMENTOS, Valores declarados. Dollars. Includes data for American, English, Dutch, and German flags.

Boston 1.º de Enero de 1869.—El Vicecónsul, Federico Granados.

(Se continuará.)

Una comisión de la Tertulia progresista, presidida por D. Bautista Alonso, estuvo ayer por la mañana á cumplimentar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Hoy por la mañana se reunirá el Tribunal Supremo de Justicia en pleno para dar posesión del cargo de Fiscal del mismo al Excmo. Sr. D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, nombrado para dicho cargo por decreto publicado en la GACETA del día 18 de este mes.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL AÑO DE 1869.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

- Encuadernación en taflete..... 6
Idem en bradel..... 3'600
En provincias podrán dirigir los pedidos

por 128.929 dollars, quedando en consecuencia un líquido beneficio de 11.463.817 dollars, como más arriba se ha referido ya.

No es ménos significativo el aumento en buques y toneladas que ha tenido lugar durante el año 1868. La diferencia en más ha sido en el precitado año de 403 buques con 27.218 toneladas, según así se indica en la referida parificación de núm. 8; y aunque á primera vista parece que el aumento de las toneladas no corresponde al que han tenido los buques, depende esto de haber quedado suprimido en 1868 un servicio que los directores de la línea de esta ciudad á la Nueva-Orleans habían establecido de tránsito para la Habana, y en el que se emplearon buques de gran porte (uno de 4.600 toneladas y dos de más de 1.000); por consiguiente nada tiene de extraño que en 1867 se haya compensado relativamente con el mayor porte de aquellos buques la pérdida que ha sufrido, comparación hecha con los que figuran en 1868.

Creo oportuno reproducir aquí una observación que hice ya en una de mis anteriores Memorias; esto es, que aunque los datos expuestos no son oficiales, creo que son los más exactos posibles; que los valores han sido calculados por los precios vigentes en la plaza al tiempo de efectuar el cálculo; y que en esta operación he procurado, cuando no me ha sido dado emplear un término medio, perderme por carta de ménos que de más á fin de no exagerar los resultados. No es inoportuno advertir además que los totales figuran en dollar papel, cotizándose en alza ó baja según las exigencias públicas, ó tal vez el agio ó las operaciones particulares lo piden. En el año que nos ocupa la baja de dicho papel moneda ha sido sumamente marcada, puesto que el mayor precio á que ha podido hacerse llegar es el de 140, fluctuando por lo general entre 130 y 135, cuando en el año próximo antecedente la fluctuación fue entre 140 y 150. Esta diferencia redundó todavía en beneficio del importe de las operaciones comerciales cuya descripción acaba de hacerse.

Me es sensible tener que repetir que, á pesar de la importancia del indicado comercio, no figura por desgracia haber tomado en él la menor parte la bandera nacional. Es de esperar que las reformas llevadas á cabo por el Sr. Ministro de Hacienda y las importantes modificaciones dictadas en pro de nuestra marina influyan para sacarla de esta especie de marasmo, y á que tome más activa parte en operaciones que tanta honra como provecho pueden reportarle.

Boston 1.º de Marzo de 1869.—El Vicecónsul de España, Federico Granados.

NUMERO 1.

por conducto de los Sres. Administradores de Comunicaciones.

PASTOS.—EN SUBASTA PARTICULAR, Y POR cuarteles en totalidad, se arrienda el aprovechamiento de pastos de invierno de las dehesas unidas El Rincon y Valdeyranos, sitas en términos de Aldea del Fresno y San Martín de Valdeiglesias, en esta provincia.

La subasta será simultánea el día 26 del corriente, de once á doce de la mañana, en casa del propietario en esta capital, calle de Alcalá, núm. 42, cuarto segundo, y en la misma dehesa El Rincon, casa del guarda mayor, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones. X—527—2

EN SUBASTA PARTICULAR SE REMATARÁ EL día 24 del corriente, de once á doce de su mañana, el aprovechamiento del fruto de bellota de la dehesa El Rincon, sita en término de Aldea del Fresno, en esta provincia.

La subasta será simultánea en Madrid, casa del propietario, calle de Alcalá, núm. 42, cuarto segundo, y en la casa del guarda mayor, sita en dicha dehesa, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones. X—527—1

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas). En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, número 53.—Mad. C. Donné Schmitz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION. Por un mes..... 4 escs. 200 mls. Por tres meses..... 3 600 Provincias, incluidas Por tres meses..... 6 las Islas Baleares Por seis meses..... 12 y Canarias..... Por un año..... 23 Ultramar..... Por tres meses..... 9 Extranjero..... Por tres meses..... 7 Por seis meses..... 14 400

Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una. Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde. La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la Imprenta Nacional. No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vayan franqueados.

SANTOS DEL DIA.

San Lino, Papa, y Santa Tecla.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Setiembre de 1869.

Table with columns: AÑOS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 24,0

Idem mínima de id..... 9,2

Diferencia..... 14,8

Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierta... 7,0

Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra..... 33,2

Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 21,2

Diferencia..... 18,0

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... »

Nota. En los 10 últimos años, desde el 1860 hasta el corriente inclusive, las temperaturas observadas en el día anterior al de la fecha fueron las siguientes:

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURAS (Máx., Míni., Máxi. al sol), AGUA (Evaporada, Llovida), VIENTO (Dirección, Velocidad).

Las temperaturas extremas, agua evaporada y llovida, dirección y velocidad del viento fueron estas:

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO.

OBSERVATORIO DE MADRID DE SAN FERNANDO (1).

Observaciones meteorológicas del día 23 de Setiembre de 1869.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Tension del vapor, Humedad relativa, Dirección, Fuerza, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del día..... 28,8

Temperatura mínima del día..... 18,6

Temperatura máxima al sol..... 53,9

Evaporación en las 24 horas..... 42,0 milímetros.

Lluvia en las 24 horas..... »

Observaciones meteorológicas del día 24 de Setiembre de 1869.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Tension del vapor, Humedad relativa, Dirección, Fuerza, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del día..... 31,8

Temperatura mínima del día..... 19,6

Temperatura máxima al sol..... 53,4

Evaporación en las 24 horas..... 19,0 milímetros.

Lluvia en las 24 horas..... »

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Segun las partes recibidas, ayer no llovió en ninguna provincia.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 22 de Setiembre de 1869.

FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 23-80; 23-25, 53, 26-00, 23-40 y 75 en pequeño; á plazo, 22-75 fin cor. fir. Idem del 3 por 100 procedente del diferido, publicado, 22-40. Deuda del personal, no publicado, 47-30 d. Obligaciones municipales al portador, de 1.000 rs., publicado, 35-00. Bienes hipotecarios del Banco de España de la segunda serie, id., 84-35 ó 35. Bonos del Tesoro, de 4 á 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, idem, 53-50. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 reales, id., 43-50; no publicado, 43-40. Acciones del Banco de España, id., 418-25.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-40 p.

París á 8 días vista, 5-44 p.

PLAZAS DEL REINO.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists various locations like Alhacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huéscar, Jagn, León, Lérida, Logroño.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 21 de Setiembre.—Consolidado, 92 3/4 á 7/8. París 21 de Setiembre.—3 por 100, á 71-00.—4 1/2 por 100, á 101-70.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 22.—Idem exterior, á 26 1/2.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Delos partes remitidos en el día de hoy por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Cafés de vaca, de 3'600 á 4'100 escudos arroba, y de 0'442 á 0'485 escudos libra. Idem de carnero, de 0'412 á 0'488 escudos libra. Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra. Torroñeado, de 3'300 á 3'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'424 escudos libra. Aceite, de 0'500 á 0'600 escudos arroba. Aceite, de 6'600 á 6'800 escudos arroba, y de 0'212 á 0'230 escudos libra. Bienes hipotecarios del Banco de España de la segunda serie, id., 84-35 ó 35. Bonos del Tesoro, de 4 á 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, idem, 53-50. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 reales, id., 43-50; no publicado, 43-40. Acciones del Banco de España, id., 418-25.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-40 p.

París á 8 días vista, 5-44 p.

PLAZAS DEL REINO.